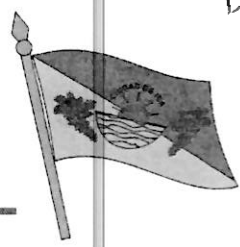




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 - 2020 - GM-MPI

Ica, 26 NOV. 2020

**VISTO:**

El Informe 1681-2020-SGOPC-GDU-MPI; de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro sobre la remisión del proyecto aprobado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; El Informe N° 507-2020-SGOP-GDU-MPI de la Subgerencia de Obras Publicas aprobando el proyecto mencionado, el Informe N° 1172-2020-GDU-MPI de la Gerencia de desarrollo urbano y el Informe N° 105-2020-GAJ-MPI de fecha 25 de noviembre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado en parte por la Ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, siendo las Municipalidades, dentro de la autonomía que le reconoce el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 debe de desarrollarse de conformidad con la estructura general de la cual en todo momento forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este; pero que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del Marco Legal; siendo esto así y en ese orden Las Municipalidades Distritales tienen funciones específicas compartidas con las Municipalidades Provinciales entre otras la de ejecutar directamente o Proveer la ejecución de las Obras de Infraestructura Urbana y Rural que sean indispensables para mejorar la calidad de vida del vecindario.

Que, con DECRETO DE URGENCIA N° 101-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES IMPLEMENTEN SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO Y DICTA OTRAS MEDIDAS cuyo objeto se basa en 1.1 Permitir a las Municipalidades Provinciales, en sus respectivas jurisdicciones, implementar sistemas de transporte sostenible no motorizado mediante acciones de adecuación y/o mantenimiento de sus elementos en la sección vial, en el marco de sus competencias. 1.2 Establecer un nuevo plazo para lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 079- 2020; establecer disposiciones respecto de la contratación de los servicios profesionales de inspectores para la ejecución de los mantenimientos viales vecinales y los alcances del plazo de convocatoria de los procedimientos de contratación que no hayan sido convocados dentro del plazo establecido en el artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; así como disposiciones referidas a la Emisión de Títulos Habilitantes sujetos a condición por la situación de Emergencia Sanitaria a nivel nacional. Considera a la Municipalidad Provincial de Ica como ente beneficiaria en este marco presupuestal

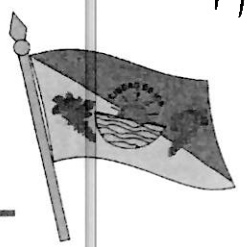
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0821-2020-MTC de fecha 19 de noviembre de 2020 que aprueba la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2020, a favor de las Municipalidades Provinciales que se consigna en el Anexo a la Municipalidad Provincial de Ica que forma parte integrante de la mencionada resolución.

Que, mediante Informe 1681-2020-SGOPC-GDU-MPI con fecha 25 noviembre de 2020, evacuado por el Arq. Marcos Sergio Sánchez Anchante, Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro, remitiendo al despacho de la Gerencia de desarrollo urbano el Expediente Técnico Aprobado mediante el cual, da cuenta al Señor Gerente, haber realizado y contratado conforme el Expediente Técnico del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; elaborado bajo la modalidad de administración directa, al haber sido conforme a los parámetros básicos exigidos por la Ley , para el trámite correspondiente y su aprobación por parte de Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia de desarrollo urbano de acuerdo a sus funciones.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo al Informe N° 507-2020-SGOP-GDU-MPI de la Subgerencia de Obras públicas el Sr. Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz, Sub gerente de Obras Públicas, emite el informe de conformidad de Expediente Técnico, mediante el cual, da cuenta al Sr. Gerente de desarrollo urbano, haber evaluado el expediente técnico, concluyendo que proyecto a nivel de expediente técnico denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, Se encuentra **CONFORME**, ya que se han respetado y cumplido las metas aprobadas y cumple con los parámetros de construcción establecidos por el RNE y otras normas vigentes. Por lo que se aprueba el expediente técnico y se remite a su despacho a fin de continuar con el debido procedimiento administrativo.

En Consecuencia, se deberá elaborar el informe legal correspondiente para la emisión de la Resolución de alcaldía que apruebe el proyecto final. Con los componentes siguientes:

- 1.1. OBRAS PROVISIONALES
  - 1.1.1. ALQUILER DE LOCAL PARA OBRA
- 1.2. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
  - 1.2.1. ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PLAN COVID 19
  - 1.2.2. KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONA
  - 1.2.3. DESINFECCION DE AREAS COMUNES
  - 1.2.4. CONTROLES ADMINISTRATIVOS
  - 1.2.5. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
  - 1.2.6. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA
- 1.3. OBRAS PRELIMINARES
  - 1.3.1. LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL
  - 1.3.2. TRAZO Y REPLANTEO
  - 1.3.3. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA
- 1.4. SEÑALIZACION
  - 1.4.1. SEÑALIZACION HORIZONTAL
    - 1.4.1.1. PINTURA PARA AREA DE SEGREGACION
    - 1.4.1.2. SEÑAL, SIMBOLOS, FLECHAS, BICICLETA, PASE (color blanco)
    - 1.4.1.3. PINTURA PARA SEÑALIZACION DE INTERSECCIONES (PASO CICLISTA)
  - 1.4.2. SEÑALIZACION VERTICAL
    - 1.4.2.1. SEÑALIZACIONES VERTICALES
    - 1.4.2.2. SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS
    - 1.4.2.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPELLANTA CONCRETO
  - 1.4.3. MOBILIARIO
    - 1.4.3.1. CICLOPARQUEADERO "U INVERTIDA" (SUMINISTRO E INSTALACION)

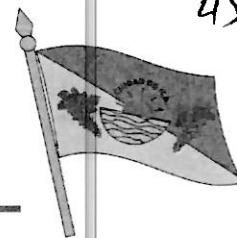
Que, Mediante Informe N° 1172-2020-GDU-MPI de fecha 25.11.2020 la Gerencia de desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, remite los actuados informes técnicos de los servidores indicados mediante los cuales se aprueba el mencionado proyecto, con fines de solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente para su posterior emisión de acto resolutorio de alcaldía que apruebe el mismo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la base legal marco del proyecto.

Que, mediante Informe N° 105-2020-GAJ-MPI de fecha 25 de noviembre del 2020 evacuado por la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ica, da cuenta por la opinión legal favorable en la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**; elaborado por el Arq. Marcos Sergio Sánchez Anchante con un presupuesto referencial de **S/. 991,747.15**. Encontrado conforme por la Subgerencia de Obras Públicas y en consecuencia por la Gerencia de desarrollo urbano, remitido para su aprobación, según Informe N° 1172-2020-GDU-MPI





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



45

con fecha 25 de diciembre de 2020, y con la opinión favorable del Encargado del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, con las recomendaciones de Ley.

Que, siendo esto así y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más normas de la materia;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA". Con el monto referencial de S/. 991,747.15 (Novecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete con 15/100soles)



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Presupuesto y Tesorería, presupuestar la cantidad indicada para la ejecución del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA". Con el monto referencial de S/. 991,747.15 (Novecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y siete con 15/100soles)



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo urbano la ejecución de este proyecto, así como a la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial así como la Gerencia de desarrollo social, implemente las herramientas necesarias en el proceso de sensibilización y promoción de los alcances de este proyecto en beneficio de la población iqueña.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL

45